



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.6
17 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
41° período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 3 a) del programa

08.02.01/1-7974

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER:
EXAMEN DE LA INCORPORACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN
LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

República Unida de Tanzania*: proyecto de resolución

La mujer de edad, los derechos humanos y el desarrollo

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando su resolución 36/4, de 20 de marzo de 1992, en que destacó la necesidad de adoptar un enfoque para el adelanto de la mujer que tomara en consideración todas las etapas de la vida, a fin de determinar las medidas que respondieran a las necesidades de la mujer¹,

Recordando también la resolución 49/162 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, en que la Asamblea señaló el hecho de que las Naciones Unidas habían estimado que había 208 millones de mujeres de 60 años de edad en adelante en 1985, la mitad de las cuales vivía en el mundo desarrollado y la mitad en el mundo en desarrollo, y que para el año 2025 esa cifra ascendería a 604 millones de mujeres de edad en el mundo, de las cuales el 70% habitaría en los países en desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 4 (E/1992/24, cap. I.C)

